

CONDICIONES

1. IMPORTE DEL ARRENDAMIENTO (ALQUILER)

- El importe total por el arrendamiento, se abonará a cuenta : 50 % del importe total en concepto de reservación, y 50 % (el saldo) 30 días antes del día del embarque.
- Los pagos se realizarán mediante el ingreso o transferencia a la cuenta bancaria de : « **Banco Sabadell** » - **CR. A CALA LLONGA, S/N - 07819 JESUS IBIZA** Entidad : **0081**. Oficina : **1407**. Control : **31** nº de cuenta : **0001131023** Código IBAN : **E535 0081 1407 3100 0113 1023**, código SWIFT (BIC) : **BSABES33** o bien directamente a nuestra oficina en Marina Botafoc - Local 308 - 07800 IBIZA en efectivo o por tarjeta de crédito Visa / MasterCard (No tomamos "American Express")
- El Cliente constituye una fianza que será entregada a la Agencia el día de la entrega del Yate, mediante efectivo o mediante tarjeta de crédito Visa / MasterCard (no American Express).
- Los gastos de avituallamiento, combustibles, bebida alcoholizadas, puesto de Amarre (en caso de estancia en un puerto diferente del puerto de base, o en caso de que el amarre no esta incluido en el precio de Arrendamiento), y otros gastos o servicios no incluidos en el alquiler de base son a carga del Cliente. Por lo tanto el Cliente tendrá que dejar una deposito llamado A.P.A. en efectivo o por transferencia bancaria a la Agencia antes del embarque.
- El Cliente no podrá en ningún caso pretender embarcar sin haber pagado antes todos los importes a la Agencia. En caso de no finalización de los pagos y por lo tanto de la inmovilización del Yate por la Agencia, el Cliente perderá su Alquiler y no podrá pretender a ningún indemnización por parte del Armador o de la Agencia. De todos los pagos realizados, el Cliente recibirá el correspondiente recibo.

2. CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS

- La Agencia y el Armador se obligan a entregar el Yate arrendado al Cliente en el plazo y sitio señalado para ello en el presente contrato, listo para navegar y con los depósitos de agua, combustible y gas llenos. El Yate estará también entregado con una bebidas sin alcohol y unas botellas de agua potable ofrecidas al Cliente para toda alquiler superior a 1.000 € / día
- Si el Yate **no puede ser entregado en el plazo fijado** en este contrato, pero que **esta entregado dentro los 48 horas después la fecha convenida** inicialmente, o una vez que **han pasado 1/10 del periodo del Alquiler**, lo que acortaría el tiempo de disfrute del Yate, el Armador et la Agencia tendrán que restituir al Cliente parte del alquiler al "Prorrata Temporis", o llegar a un acuerdo mutua que permitiría prolongar el Alquiler proporcionalmente al retraso de la entrega o bien más, encontrar un Yate de sustitución con las mismas características que el ofrecido en este contrato.
- **Pasado el plazo de 48 horas, o el 1/10 del periodo del Alquiler previsto**, entonces el Cliente podrá cancelar este contrato. En el caso de un **alquiler sin dormir a bordo**, la Agencia está obligada a abonar al Cliente la cuota del precio de alquiler correspondiente a dicho periodo en su integralidad sin que este pudiera pretender a más daños y perjuicios. En el caso de un **Alquiler de larga duración con pernoctas a bordo**, y si por su lado el Cliente tampoco encontró una solución de cambio al mismo precio, el podrá hacer una demanda por escrito justificada a la Agencia y el Propietario para reclamar además de el reembolso, una indemnización suplementaria que en todo casa no superara un cuarto (1/4) del valor del alquiler.

3. INVENTARIO

- El Armador facilitará un inventario del equipo del Yate. Este inventario tendrá que ser imperativamente verificado y firmado entre la Agencia (o el Armador) y el Cliente a la entrega del Yate. En el caso de que este inventario no se firmara el Cliente será el único responsable del material que faltara a la re-entrega del Yate.

4. ENTREGA DEL YATE

- La Agencia (o el Armador) y el Cliente se obligan a realizar un simultáneo control y estudio de todas las funciones del Yate, así como a una comprobación de todos los pertrechos y firmarán un escrito de conformidad sobre todas esas cuestiones (en casa de un alquiler sin Capitán).
- La Agencia y el Armador no garantizan la utilización y la comodidad del Yate en caso de malas condiciones climáticas.

5. SEGUROS

- Todas las primas para los seguros están incluidas en el precio del Alquiler con una franquicia por cada daño.
- Dicho seguro no cubre todas las actividades acuáticas como ski náutico, buceo, donuts, natación,... El Cliente puede pedir a beneficiar de los contactos de seguros ante la Agencia.

6. EL CAPITÁN

Si el Yate se alquila sin :

- El Cliente asegura que posee los conocimientos y la experiencia necesarios para la realización del crucero. Aquél tendrá que tener su licencia de barco consigo el día del alquiler (y nosotros haremos una fotocopia que sujetaremos al presente contrato destinado a nuestra oficina). En caso contrario, el Cliente puede designar a otra persona dentro de su tripulación que tendrá que llevar su licencia el día del alquiler. En los dos casos, la persona designada tendrá que hacer una prueba con una persona de nuestro equipo.
- La Agencia se reserva el derecho de denegar la entrega del Yate al Cliente en el supuesto de que éste o el miembro de su tripulación por él designado, carezcan de los conocimientos y la experiencia suficientes para afrontar con seguridad el crucero planificado. En éste supuesto, la Agencia podría intentar conseguir un Capitán por el día a cargo del Cliente (a pagar directamente al interesado).
- Si el Cliente rechaza o la Agencia no puede encontrar a un Capitán el contrato será cancelado por la Agencia por no competencia del Cliente y los pagos del alquiler depositados quedarían en poder de la Agencia.

Si el barco se alquila con :

- El Servicio de Capitán no esta siempre incluido en el precio del alquiler. El pago de aquél no se hace a través de la Agencia, así que el Cliente tendrá que pagar en efectivo directamente el Capitán antes de embarcar

7. USO DEL YATE ALQUILADO

- 7.1** El Cliente se obliga a utilizar el Yate arrendado como si fuera su propiedad, según las normas de buen navegante, y con respeto a las normas de la Comandancia de Marina, así como a las de Aduanas y Policía, nacional o extranjera. En caso de alquiler sin Capitán el Cliente responderá de cualquier contravención de dichas normas antes las autoridades competentes en cada caso.
- 7.2** El Cliente es responsable de cualquier perjuicio o daño que se produzca en el Yate alquilado así como de la pérdida de alguno de sus elementos y de los retrasos provocados por él en la entrega del Yate que sea un alquiler sin o con Capitán.
- 7.3** El Cliente se obliga a transportar a bordo del Yate sólo el número permitido de personas, correspondiente al número de plazas de la embarcación (ver en primera pagina), a usar el Yate sólo para cruceros de placer y a no practicar ninguna actividad comercial con él, como pesca profesional o participar en regatas.
- 7.4** El Cliente se obliga:
 - A respetar los usos comunes de yates y el uso general de banderas.
 - A llevar debida y cumplidamente el libro de a bordo.
 - En caso de informes meteorológicos peligrosos, a no salir del puerto que le proteja o bien ir al puerto de protección más próximo o a un fondeadero apropiado.
 - A no tener animales a bordo (excepto si se llega a un acuerdo particular sobre ésta cuestión con la Agencia).
 - A no fumar a bordo

8. DAÑOS Y ACCIDENTES

- Si durante el periodo de alquiler se producen en el Yate daños o desperfectos, el Cliente tiene la obligación de comunicarlo a la Agencia el mismo día puesto que estos podrían dañar aún más el barco o poner en peligro los pasajeros y para calcular los gastos y la conveniencia de la reparación.
- Si durante el crucero se producen daños que pongan en peligro a la tripulación, perjudiquen gravemente la navegación, puedan producir mayores daños en el Yate o puedan retrasar la puntual llegada del mismo, el Cliente tiene que realizar las reparaciones, previa comunicación a la Agencia.
- Los accidentes o averías con participación de terceros, tienen que ser declarados por el Cliente ante las autoridades competentes, anotando los datos personales y de las embarcaciones que hayan intervenido en el accidente o avería. El Cliente redactará un breve informe sobre lo ocurrido y entregará dos ejemplares del mismo a la Agencia cuando regrese con el Yate.
- Los gastos de reparación de daños causados por desgaste no son imputables al Cliente.
- Los gastos realizados para la reparación de daños producidos sin que haya habido culpa o negligencia por parte del Cliente, le serán abonados por la Agencia, previa presentación de la oportuna factura.
- Todos los demás gastos (por pérdidas, imprudencia, descuido, etc.) correrán a cargo del Cliente si no hay indemnización por parte del seguro. En estos casos, la Agencia podrá retener la fianza entregada como garantía del pago de estos daños.

- La Agencia puede también recurrir a otro recurso, por ejemplo en el caso de que estas averías habrían sido camufladas.

La fianza será devuelta una vez entregado el Yate, previa comprobación de que en él no existe ningún daño, desperfecto o pérdida.

La fianza puede ser guardada por la Agencia 15 días después la fecha del último día de alquiler para dejar tiempo al Agencia y al Propietario de evaluar los daños.

- Todos los daños sobrevenidos durante el Alquiler no darán ningún derecho de reembolso ni siquiera parcial del importe del Alquiler, cualquiera que sea la causa del daño, excepto si estas mismas impedirían el Yate de coger el mar en las condiciones reglamentarias de seguridad para practicar la navegación proyectada. Aún en este caso, una franquicia de 48 horas será aplicada, o una vez que 1/10 del Alquiler habrá transcurrido, lo que acortaría el tiempo de disfrute del Yate, entonces el Cliente podrá cancelar este contrato. En el caso de un **alquiler sin dormir a bordo** : la Agencia está obligada a abonar al Cliente la cuota del precio de alquiler correspondiente al calculo del "prorrata temporis" (tiempo perdido de disfrute del Yate), sin que este pudiera pretender a mas daños y perjuicios. En el caso de un **Alquiler de larga duración con pernoctas a bordo** : si ni el Armador, ni la Agencia y ni el Cliente tampoco encuentran una solución de cambio al mismo precio, entonces el Cliente podrá hacer una demanda por escrito justificada a la Agencia y el Armador para reclamar además de el reembolso, una indemnización suplementaria que en todo casa no superara un cuarto (1/4) del valor del alquiler restante. El reembolso será proporcional al número de días correspondiente a la privación total de disfrute del Yacht.

9. DEVOLUCIÓN DEL YATE

- El Cliente deberá planificar el crucero para volver al puerto antes de la noche, teniendo en cuenta la posibilidad de que se produzcan retrasos debidos a circunstancias adversas tal como condiciones climáticas. La Sociedad tiene que estar informado de todo retraso.
- Se considerará que ha finalizado la devolución del Yate cuando el Cliente haya procedido a retirar todos sus objetos personales de la embarcación.
- Cuando se realice la devolución, ambas partes firmarán el inventario (en caso de alquiler sin Capitán).
- El Yate deberá ser entregado por el Cliente con los depósitos de combustibles y gas llenos. Si no lo esta, la Agencia o el Armador, facturara la diferencia al Cliente + 2 horas de manó de obra a 25 € + IVA.

10. RETRASO EN LA DEVOLUCIÓN DEL YATE

- Si el Cliente es responsable del retraso del Yate, tendrá que abonar el doble del alquiler diario por cada día de retraso. Por otra parte, tendrá que soportar los gastos generados tanto por la Agencia que por el siguiente Cliente tal como gastos de hoteles, teléfonos, taxis,...
- Las condiciones meteorológicas previstas deben ser consideradas en el desarrollo del crucero.
- Se considerará también como retraso en la devolución, el tiempo necesario para reparar los desperfectos y daños que presente el Yate o para la corrección de aquellos que hayan sido reparados incorrectamente.
- En el supuesto de que el Yate se devuelva en un lugar diferente al inicialmente establecido, el Cliente deberá avisar la Agencia y permanecer junto al Yate hasta que la Agencia o bien su representante tomen posesión del mismo. El Cliente soportara todos los gastos derivados de éste cambio de lugar de devolución.

11. RENUNCIA DEL CLIENTE

- Si una vez suscrito éste contrato, el Cliente se ve imposibilitado para iniciar el crucero, éste está obligado al pago de todo el precio del Alquiler. Si se encuentra un sustituto, podrá efectuarse una compensación.
- No obstante, si el Cliente, después de tres semanas contadas desde la firma del presente contrato, renuncia al mismo mediante declaración por escrito y dicha renuncia antecede en seis semanas al día de embarque, se le retendrá sólo una tarifa de trabajo de 300 €.
- Si el Cliente renuncia dentro de las seis semanas antes del día del embarque, 65 % del precio será facturado.

12. RENUNCIA DE LA AGENCIA

- Solamente Alquiler de día : La Agencia tiene derecho a cancelar el alquiler en la misma mañana del embarque si el boletín meteorológico se anuncia malo.
- En este caso el Cliente y la Agencia cambiarán el día de alquiler por otro día en función del planning. Si, y solamente si ningún otro día esta disponible por parte de la Agencia, entonces aquél reembolsara la suma ya percibido al Cliente.

13. INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO

- En caso de incumplimiento de las obligaciones contenidas en este contrato, el Cliente responde junto con todos los miembros de su tripulación a las responsabilidades que se deriven.
- En el supuesto de que se produzcan reclamaciones por parte de un tercero contra el Cliente éste libera a la Agencia y del Armador de cualquier tipo de responsabilidad.

De las faltas cometidas por el Capitán responde también conjuntamente el Cliente.

14. JURISDICCIÓN

- Este contrato está regido por el Derecho Español. En el supuesto, de que una parte del mismo sea nulo, esta nulidad no afectará a las restantes partes del documento que conserven su validez.

15. RECLAMACIONES

- Todas las reclamaciones tienes que ser entregada en la oficina de la Agencia a lo menos 14 días después la re-entrega del Yate.
- Para solventar cualquier duda o divergencia que pudiera surgir entre las partes respecto del cumplimiento o interpretación de la cláusulas del presente contrato, ambas partes se someten de mutuo acuerdo a la jurisdicción y competencia de los juzgados de Ibiza y superiores jerárquicos correspondientes, con renuncia a su propio fuero y domicilio si lo tuvieran.

Y en prueba de conformidad ambas partes firman el presente contrato de arrendamiento de embarcación, por duplicado ejemplar y a un solo efecto.

EL CLIENTE,

EL CAPITÁN,

LA AGENCIA,